



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 261 - 2018-VIVIENDA/MMVU-PNVR

Lima, 11 DIC. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 1198-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la aprobación de diez (10) expedientes técnicos de mejoramiento de vivienda rural en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura y Cajamarca y la aprobación de su financiamiento, el Informe N° 369-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-APP y el Informe Legal N° 334-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, la Ley N° 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

Que, el numeral 7.10 del Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Reconstrucción con Cambios, dispone se autorice a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES.



Que, a través de la Resolución Secretarial N° 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;



Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al *Expediente Técnico*, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, asimismo, numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala en su literal b) que el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable;



Que, la Directiva de Programa N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR, denominada "Guía para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR", aprobada mediante Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de octubre de 2017, establece los lineamientos y procedimientos para regular el proceso de elaboración de los expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural;



Que, mediante Informe N° 0711-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Gestión Social informa a la Dirección Ejecutiva la Constitución de 76 Núcleo Ejecutores en el ámbito de la Intervención del Plan Integral de Reconstrucción con cambios - PIRRC, comprendidos en los departamentos de Arequipa, Piura, La libertad, Lambayeque y Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 0743-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Unidad de Gestión Social informa sobre las solicitudes de financiamiento presentadas por los Representantes de setenta y seis (76) Núcleos Ejecutores, adjuntando un registro de ingreso de dichas solicitudes;

Que, de la revisión al Informe N° 0743-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, se determina que la Unidad de Gestión Social señala que se han verificado las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

solicitudes de financiamiento remitidas por los Representantes de los 76 Núcleos Ejecutores, entre las que se encuentran: (i) Las solicitudes de Financiamiento de los diez (10) Núcleos Ejecutores priorizados por la Unidad de Gestión Técnica y (ii) Las actas de Constitución de diez (10) Núcleos Ejecutores de los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura y Cajamarca conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 188-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 07 de setiembre de 2018, mediante la cual se aprueba la Directiva de Programa N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía para la constitución de Núcleos Ejecutores de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR"; y, (iii) pronunciamiento que al no existir observaciones en las Actas de Constitución ni en las Solicitudes de Financiamiento, recomienda la aprobación del financiamiento para los diez (10) Núcleos Ejecutores, conforme al siguiente detalle:

ID	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE VIVIENDAS
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ORRONTON, LA COMPUERTA Y OTROS - DISTRITO DE OYOTUN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	63
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACALOPU - LAS LOMAS Y MANRIQUE - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE FERREÑAFE; CENTROS POBLADOS SIALUPE HUAMANTANGA LOS ANCAJIMAS, SIALUPE HUAMANTANGA SECTOR 1 (HUAMANTANGA) Y OTROS - DISTRITO DE LAMBAYEQUE; CENTRO POBLADO LA PIEDRA - DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	44
			LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	
				MOCHUMI	
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA AVIACION, NUEVA ESPERANZA Y OTROS - DISTRITO DE CAYALTI; CENTROS POBLADOS LA VIÑA Y CULPON - DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	59
				NUEVA ARICA	
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA ARENITA BAJA, EL PANCAL Y OTROS - DISTRITO DE RAZURI; CENTRO POBLADO CAREAGA - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	32
				CHOCOPE	
				MAGDALENA DE CAO	
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHITA ALTA, NUEVA JERUSALEN Y OTROS - DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	28
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PASABAR ASERRADERO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y OTROS - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CENTRO POBLADO PALO BLANCO - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	57
		PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL CARRIZO, MUY FINCA RAMA LIMON Y OTROS - DISTRITO DE MOCHUMI; CENTRO POBLADO HUACA DE BARRO - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	71
				MORROPE	
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACA BLANCA ALTO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CENTRO POBLADO LA AVENTURANZA - DISTRITO DE NANCHOCH - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	11
		CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOCH	
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LOS BANCOS, TAYMI Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTROS POBLADOS HUACA EL MUERTO Y COMPUERTA MARCELO - DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	TUCUME	77
				ILLIMO	
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TUCUME VIEJO, EL ARENAL Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTRO POBLADO FUNDO BURGA - DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	75
				MOCHUMI	
TOTAL DE VIVIENDAS					517



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, la Unidad de Gestión Técnica, emite el Informe Técnico N° 1198-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 10 de diciembre de 2018, el cual señala como parte del contenido de su análisis que del informe emitido por la UGS se ha podido inferir que se atenderán, en esta tercera etapa de intervención, a 517 familias identificadas y seleccionadas como damnificados, distribuidas en diez (10) núcleos ejecutores, en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), según se muestra a detalle en Cuadro N° 06, del referido informe, como a continuación se presenta:

Cuadro N° 06					
Financiamiento del PNVR para la Ejecución de Proyectos a través de 10 Núcleos Ejecutores					
TOTAL DE NE / EXPEDIENTES	N° VIVIENDAS	APORTE DEL BENEFICIARIO	APORTE DEL PNVR	PRESUPUESTO TOTAL	DESEMBOLSO PNVR
TOTAL 10 EXPEDIENTES TÉCNICOS / 10 NE	517	SI.	SI.	SI.	SI.
		532,629.83	14,265,385.71	14,798,015.54	14,265,385.71

Que, asimismo, en el informe referido en forma precedente indica que los expedientes técnicos han sido proyectados y evaluados por profesionales contratados para tal fin, a requerimiento de la Unidad de Gestión Técnica, conforme se detalla en el siguiente Cuadro N° 07;

Cuadro N° 07 – Descripción de profesionales

ID	NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTISTA	EVALUADOR	INFORME DE EVALUACION
1	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ZORRONTO, LA COMPUERTA Y OTROS - DISTRITO DE OYOTUN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*	ARQ. JUAN CARLOS OLANO CIEZA	ING. ORLANDO DAGA RUIZ	INFORME N° 25-2018-ODR
2	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACALOPU - LAS LOMAS Y MANRIQUE - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE FERREÑAFE; CENTROS POBLADOS SIALUPE HUAMANTANGA LOS ANCAJIMAS, SIALUPE HUAMANTANGA SECTOR 1 (HUAMANTANGA) Y OTROS - DISTRITO DE LAMBAYEQUE; CENTRO POBLADO LA PIEDRA - DISTRITO DE MOCHUMI- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*	ARQ. SILVIA LILIANA OLAVARRIA FLEMING	ARQ. ELARD PINEDO ALVAREZ	INFORME N° 005-2018 EPA
3	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA AVIACION, NUEVA ESPERANZA Y OTROS - DISTRITO DE CAYALTI; CENTROS POBLADOS LA VIÑA Y CULPON - DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*	ARQ. JUAN CARLOS OLANO CIEZA	ING. ORLANDO DAGA RUIZ	INFORME N° 26-2018-ODR
4	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA ARENITA BAJA, EL PANCAL Y OTROS - DISTRITO DE RAZURI; CENTRO POBLADO CAREAGA - DISTRITO DE CHOCOPE; CENTRO POBLADO SALAMANCA - DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD*	ING. CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA	ING. ORLANDO DAGA RUIZ	INFORME N° 23-2018-ODR
5	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHITA ALTA, NUEVA JERUSALEN Y OTROS - DISTRITO DE SALAS- PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*	ING. PAUL ERIC GUTIERREZ PACHECO	ARQ. CESAR ALBERTO PERALTA QUIROZ	INFORME N° 009-2018 CAPQ
6	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PASABAR ASERRADERO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y OTROS - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CENTRO POBLADO PALO BLANCO - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA*	ARQ. LEYDI DIANA MARTINEZ CABALLERO	ARQ. CESAR ALBERTO PERALTA QUIROZ	INFORME N° 008-2018 CAPQ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL CARRIZO, MUJY FINCA RAMA LIMON Y OTROS - DISTRITO DE MOCHUMI; CENTRO POBLADO HUACA DE BARRO - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ING. KARIM SOVERO ANCHEYTA	ING. JORGE WASHINGTON PEZO VILLENNA	INFORME N° 11-2018-JWPV
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACA BLANCA ALTO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CENTRO POBLADO LA AVENTURANZA - DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	ING. CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA	ING. ORLANDO DAGA RUIZ	INFORME N° 24-2018-ODR
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LOS BANCOS, TAYMI Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTROS POBLADOS HUACA EL MUERTO Y COMPUERTA MARCELO - DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ING. ELDER ARTURO YANEZ CAMPOS	ING. VICTOR MANUEL ARAUJO GUTIERREZ	INFORME N° 010-2018/Ing. VMAG
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TUCUME VIEJO, EL ARENAL Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTRO POBLADO FUNDO BURGA - DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	ARQ. JULIO CESAR URIBE CHAVEZ	ING. VICTOR MANUEL ARAUJO GUTIERREZ	INFORME N° 011-2018/Ing. VMAG

Que, al respecto, de acuerdo a los informes técnicos presentados por los evaluadores de expedientes técnicos, se concluye que los expedientes técnicos para la intervención de mejoramiento de vivienda rural a través de Núcleos Ejecutores para los 517 módulos habitacionales, cumplen con los requerimientos técnicos y normativos vigentes según "Guía para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural del Programa Nacional de Vivienda Rural" por lo que la Unidad de Gestión Técnica en cumplimiento de sus funciones ha validado los diez (10) expedientes técnicos al encontrarlos conforme;

Que, finalmente el Informe de la Unidad de Gestión Técnica ya referido concluye que: (i) la Unidad de Gestión Social ha informado de la conformación de 76 Núcleos Ejecutores en las regiones de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, donde ha identificado a 4233 familias beneficiarias; así mismo, ha remitido a la Unidad de Gestión Técnica las solicitudes de financiamiento; (ii) la Unidad de Gestión Técnica ha procedido a la formulación de diez (10) expedientes técnicos de mejoramiento de viviendas rurales, para la atención de 517 familias damnificadas en el marco del PIRCC, como parte de una tercera etapa, toda vez que los mismos cuentan con Estudios de Evaluación de Riesgo (EVAR); dichos expedientes técnicos cumplen con los requerimientos técnicos y normativos vigentes, según la Directiva; (iii) la Unidad de Gestión Técnica en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, propone la aprobación de diez (10) expedientes técnicos para la atención de 517 vivienda mejoradas, a ejecutarse bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y la aprobación de su financiamiento en atención a las solicitudes presentadas por los Representantes de los Núcleos Ejecutores; (iv) la transferencia de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural, asciende a un monto de S/ 14 265 385,71 (Catorce Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 71/100 Soles), para financiar la ejecución de los diez (10) expedientes técnicos de mejoramiento de vivienda rural; (v) los diez (10) expedientes técnicos para mejoramiento de vivienda rural se encuentran en custodia y bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión Técnica; y, recomienda la aprobación de los diez (10) expedientes



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

técnicos propuestos y su financiamiento, así como, dar respuesta a las solicitudes presentadas por los representantes del Núcleo Ejecutor;

Que, con Informe N° 369-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP de fecha 11 de diciembre de 2018, el Área de Planeamiento y Presupuesto luego de la revisión del informe remitido por la Unidad de Gestión Técnica concluye que: (i) el PNVR cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento de 517 módulos habitacionales en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura y Cajamarca por el monto total de S/ 14 265 385,71 (Catorce Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 71/100 Soles), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC); y conforme a la incorporación de recursos financieros vía crédito suplementario que establece el Decreto Supremo N° 169-2018-EF y la Resolución Ministerial N° 272-2018-VIVIENDA; (ii) la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitorio y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables de la aplicación de la Directiva N° 001-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR" aprobado por Resolución Directoral N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, por consiguiente son responsables del contenido de los expedientes técnicos elevados por la Unidad de Gestión Técnica; y, recomienda que las áreas y órganos técnicos que forman parte en la ejecución del presupuesto asignado para el mejoramiento de viviendas rurales, en el marco del PIRCC deben tener en consideración la vigencia de las disposiciones contenidas en los artículos VI y VII de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como lo dispuesto en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Modificaciones;

Que, mediante Informe N° 334-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación de los diez (10) expedientes técnicos y su financiamiento de los Proyectos referidos en los informes de las Unidades de Gestión Social y Técnica, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los ocho (08) expedientes técnicos, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;

De conformidad con los literales h) y k).del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social, y Unidad de Gestión Técnica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar diez (10) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura y Cajamarca en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), en beneficio de los damnificados, conforme al detalle y presupuesto de obra indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los diez (10) expedientes técnicos de obra señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 14 265 385,71 (Catorce Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 71/100 Soles), con un único desembolso, conforme al detalle indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

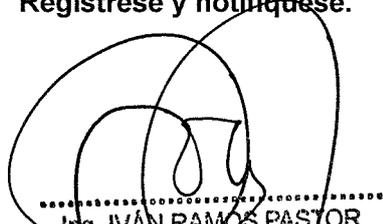
Artículo 3.- De la custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer que el responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, custodie los originales de los diez (10) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados del departamento de Lambayeque, señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- De la notificación.

Notificar la presente Resolución a las Oficinas y Unidades del Programa Nacional de Vivienda Rural, para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.


.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO

Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 10 proyectos a través de 10 Núcleos Ejecutores.

ITEM	NUCLEO EJECUTOR	NRO VIV.	MONTO TOTAL A FINANCIAR PNVR	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	COSTO TOTAL DE LA OBRA	APORTE	UNICO DESEMBOLO PNVR	
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ZORRONTO, LA COMPUERTA Y OTROS - DISTRITO DE OYOTUN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	63	S/ 1,744,528.01	135	S/ 1,805,245.33	S/ 60,717.32	S/ 1,744,528.01	
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACALOPU - LAS LOMAS Y MANRIQUE - DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE FERREÑAFE; CENTROS POBLADOS SIALUPE HUAMANTANGA LOS ANCAJIMAS, SIALUPE HUAMANTANGA SECTOR 1 (HUAMANTANGA) Y OTROS - DISTRITO DE LAMBAYEQUE; CENTRO POBLADO LA PIEDRA - DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	44	S/ 1,222,258.09	135	S/ 1,268,409.12	S/ 46,151.03	S/ 1,222,258.09	
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA AVIACION, NUEVA ESPERANZA Y OTROS - DISTRITO DE CAYALTI; CENTROS POBLADOS LA VINA Y CULPON - DISTRITO DE NUEVA ARICA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	59	S/ 1,636,005.49	120	S/ 1,706,932.61	S/ 70,927.12	S/ 1,636,005.49	
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LA ARENITA BAJA, EL PANCAL Y OTROS - DISTRITO DE RAZURI; CENTRO POBLADO CAREAGA - DISTRITO DE CHOCOPÉ; CENTRO POBLADO SALAMANCA - DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	32	S/ 874,384.17	90	S/ 906,224.61	S/ 31,840.44	S/ 874,384.17	
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHITA ALTA, NUEVA JERUSALEN Y OTROS - DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	28	S/ 779,850.14	60	S/ 807,553.60	S/ 27,703.46	S/ 779,850.14	
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PASABAR ASERRADERO, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y OTROS - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CENTRO POBLADO PALO BLANCO - DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"	57	S/ 1,561,838.65	150	S/ 1,618,438.49	S/ 56,599.84	S/ 1,561,838.65	
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL CARRIZO, MUY FINCA RAMA LIMON Y OTROS - DISTRITO DE MOCHUMI; CENTRO POBLADO HUACA DE BARRO - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	71	S/ 1,987,909.98	150	S/ 2,067,283.79	S/ 79,373.81	S/ 1,987,909.98	
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACA BLANCA ALTO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHERPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; CENTRO POBLADO LA AVENTURANZA - DISTRITO DE NANCHOCH - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	11	S/ 329,121.29	60	S/ 340,132.94	S/ 11,011.65	S/ 329,121.29	
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LOS BANCES, TAYMI Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTROS POBLADOS HUACA EL MUERTO Y COMPUERTA MARCELO - DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	77	S/ 2,058,413.28	135	S/ 2,131,838.52	S/ 73,425.24	S/ 2,058,413.28	
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TÚCUME VIEJO, EL ARENAL Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTRO POBLADO FUNDO BURGA - DISTRITO DE MOCHUMI - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	75	S/ 2,071,076.61	150	S/ 2,145,956.53	S/ 74,879.92	S/ 2,071,076.61	
TOTAL							S/ 532,629.83	S/ 14,265,385.71

